



SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

Regula la prevención de incendios forestales y rurales, y otras materias que indica

Ficha N°13

Proyecto de Ley	Regula la prevención de incendios forestales y rurales, y otras materias que indica
Cómo citar esta publicación	Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático (DACC), Proyecto de ley regula la prevención de incendios forestales y rurales, y otras materias que indica, Ficha N°13, Universidad de Concepción, Concepción, marzo 2024.
Boletín	16335-14
Etapas	Primer Trámite Constitucional/ Cámara de Diputados.
Instancia	Sala de Cámara de Diputadas y Diputados.
Fecha de la sesión	06-03-2024
Tema	Votar en general y particular el proyecto de ley
Diputados asistentes	María Candelaria Acevedo, Eric Aedo, Yovana Ahumada, Jorge Alessandri, René Alinco, Cristian Araya, Jaime Araya, Roberto Arroyo, Danisa Astudillo, Chiara Barchiesi, Boris Barrera Héctor Barría, Miguel Becker, María Bello, Juan Bello, Gustavo Benavente, Bernardo Berger, Alejandro Bernales, Carlos Bianchi, Sergio Bobadilla, Fernando Bórquez, Ana María Bravo, Marta Bravo, Jorge Brito, Félix Burgueño, Mercedes Bulnes, Miguel Calisto, Felipe Caamaño, Karol Cariola, Álvaro Carter, Nathalie Castillo, José Castro, Andrés Celis, Daniella Cicardini, Sofía Cid, Ricardo Cifuentes, Juan Coloma, María Cordero, Eduardo Cornejo, Luis Cuello, Tomás de Rementería, Catalina del Real, Viviana Delgado, Felipe Donoso, Eduardo Durán, Jorge Durán, Camila Flores, Lorena Fries, Juan Fuenzalida, Ana Gazmuri, Andrés Giordano, Felix González, Marta González, Mauro Gonzalez, Jorge Guzman, Carmen Hertz, Tomas Hirsh, Diego Ibañez, Juan Irarrazabal, Pamela Jiles, Andres Jouannet, Johannes Kaiser,

	<p>Cristian Labbé, Paula Labra, Tomas Lagormarsino, Henry Leal, Enrique Lee, Raúl Leiva, Daniel Lilayu, Andrés Longton, Luis Malla, Daniel Manouchehri, Cristóbal Martínez, Carolina Marzán, Christian Matheson, Cosme Mellado, Miguel Mellado, Daniel Melo, José Meza, Vlado Mirosevic, Claudia Mix, Carla Morales, Javiera Morales, Chistian Moreira, Benjamín Moreno, Jaime Mulet, Francesca Muñoz, Jaime Naranjo, Gloria Nabeillan, Emilia Nuyado, Ericka Ñanco, Mauricio Ojeda, Erika Olivera, Ximena Ossandon, Rubén Oyarzo Hernán Palma, Catalina Pérez, Joanna Pérez, Marlene Pérez, Víctor Pino, Lorena Pizarro, Alejandra Placencia, Francisco Pulgar, Guillermo Ramírez, Matías Ramírez, Marcia Raphael, Jorge Rathgeb, Hugo Rey, Marcela Riquelme, Gaspar Rivas, Camila Rojas, Agustín Romero, Leónidas Romero, Natalia Romero, Patricio Rosas, Jaime Sáez, Jorge Saffirio, Clara Sagardia, Luis Sánchez, Juan Santana, Marisela Santibáñez, Frank Sauerbaum, Emilia Schneider, Stephan Schubert, Alexis Sepúlveda, Daniel Serrano, Leonardo Soto, Raúl Soto, Marco Sunlantay, Cristian Tapia, Hotuiti Teao, Carolina Tello, Renzo Trisotti, Héctor Ulloa, Alberto Undurraga, Francisco Undurraga, Cristóbal Urriticoechea, Consuelo Veloso, Nelson Venegas, Sebastián Videla, Gastón Von Mühlenbrock, Flor Weisse, Gonzalo Winter, Gael Yeomans.</p> <p>Ausentes: Mónica Arce, Sara Concha, Gonzalo de la Carrera, Marcos Ilabaca, Harry Jürgensen, Joaquín Lavín, Karen Medina, Helia Molina, Camila Musante, Maite Orsini, Diego Schalper.</p>
Invitados a exponer	SOCIEDAD CIVIL: no hubo.
	ACADEMIA: No hubo.
	SECTOR PRIVADO: no hubo.
	SECTOR PÚBLICO: no hubo.
Enlace sesión	https://www.youtube.com/watch?v=8hKbJ2EY_dQ&ab_channel=DiputadasyDiputadosdeChile
Link tramitación	https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=16892&prmBOLETIN=16335-14
RESUMEN de la sesión	TEMAS TRATADOS: Previa lectura de los informes de las Comisiones de Vivienda y Hacienda y la intervención de los diputados, se somete a votación el proyecto de ley.
	ACUERDOS DE LA SESIÓN: Aprobado en general y particular a la vez.

Detalle de la discusión

Se inicia la sesión de sala dando lectura a la cuenta, para luego otorgar la palabra al **diputado Tomás Hirsch**, quien inicia su exposición señalando que a nombre de la Comisión que preside viene a informar en primer trámite constitucional y primero reglamentario el presente proyecto de ley.

Indica que la idea matriz de este proyecto se orienta a fortalecer la estrategia de prevención de incendios mediante la creación de nuevos instrumentos y el fortalecimiento de los existentes para reducir el riesgo asociado a la ocurrencia de incendios forestales y rurales en el territorio nacional. Con esta finalidad se pretende definir zona de interfaz urbano rural en los instrumentos de planificación territorial, en segundo lugar, fortalecer los instrumentos de gestión forestal existentes en base a clasificaciones de riesgo de los territorios y a una pauta técnica, en tercer lugar se crean zonas de amortiguación forestal de aplicación inmediata en el territorio en caso de no existir instrumentos de planificación territorial o instrumentos de gestión forestal actualizados y en cuarto lugar se dota de facultades sancionatorias al Servicio Nacional Forestal. La iniciativa fue aprobada en general por unanimidad con los votos de las diputadas, **Astudillo, Bulnes, Nuyado, Raphael, Beltrán, Cuello, Bobadilla, Fuenzalida, Ulloa, Urruticoechea, y Hirsch**.

Señala como antecedentes que el mensaje indica que las predicciones climáticas para las próximas décadas y la experiencia observada a nivel mundial muestran que los mega incendios ocurrirán cada vez con mayor frecuencia, por ello resulta relevante no solo contar con un adecuado sistema de coordinación y gestión ante un escenario de emergencia sino que también con una estrategia de prevención y de planificación territorial, que por medio de un enfoque adaptativo, permita reducir el riesgo de ocurrencia de incendios. En Chile, especialmente en la región del centro y sur del país, la ocurrencia de incendios forestales y rurales ha ido en aumento siendo cada vez más extremos e intensos.

Por otra parte, de acuerdo con la estimación de los costos fiscales y económicos de emergencia por incendios forestales que afectaron a las regiones de Maule, Ñuble, Bio-Bio, La Araucanía y Los ríos durante febrero de 2023, el desastre arrojó una pérdida equivalente a 883 millones de dólares, llegando los costos sociales inherentes a 2275 millones de dólares. El mismo reporte señala que se deben considerar además la degradación del capital natural, es decir, la pérdida de importantes servicios ecosistémicos, como la regulación hidrológica, el control de la erosión de los sedimentos y la captura de carbono entre otros.

Por otro lado, se expresa en el mensaje que la regulación relativa a los incendios forestales está contenida en gran medida en el DL 2565 que dispone instrumentos de gestión forestal solo exigibles ante una acción de corta de bosque nativo, generando un vacío en la aplicación de medidas para la prevención de incendios forestales en zonas boscosas que no están sujetas a la acción de corte o aquellas plantaciones que no se encuentran en terrenos de aptitud preferentemente forestal o en proceso de primer crecimiento, planteando un desafío en la prevención del riesgo de incendios en estos

entornos. A lo anterior se agrega que no existe un deber legal para exigir la exclusión de medidas de prevención contra incendios forestales, puesto que las definiciones existentes solo se encuentran a nivel reglamentario, hace presente el mensaje que en el contexto descrito resulta claro que se requiere una adecuación del marco legal existente en cuanto a la prevención de incendios forestales y rurales porque la prevención actual se enfoca únicamente en medidas destinadas a los propietarios que realizan acciones de corte de vegetación regulada, sin incorporar acciones en otras áreas que no están sujetas a este proceso, y existen medidas de prevención de incendios forestales que no son vinculantes, añade que eso enfatiza en aumentar las medidas para un control adecuado, tanto en ordenamiento como en paisaje especialmente riesgosos, como de la cantidad de combustible disponible a nivel predial.

Indica en cuanto a la discusión y votación del proyecto que la Comisión, tanto en la discusión general como particular, analizó principalmente las siguientes e incorporo las modificaciones que empieza a señalar:

El proyecto propone componer como eje central para la prevención de incendios forestales y rurales, la identificación de zonas de amenaza a lo largo de todo el territorio nacional, según el mapa de amenaza confeccionado por el Servicio Nacional Forestal (SERNAFOR) o CONAF, que servirá de insumo para el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED). En estas zonas, según la medida de criticidad, se deberán establecer medidas suficientes y específicas para cada predio.

Se establece la zona de interfaz urbano rural. El Servicio determinara áreas que estando en zonas urbanas son clasificadas como de amenaza mediana alta o critica, con este antecedente la municipalidad deberá establecer una zona de interfaz urbano rural la que se deberá determinar en el correspondiente Instrumento de Planificación territorial (IPT), comunal o seccional con medidas de prevención que serán determinadas por el Servicio Nacional Forestal. Estas zonas tendrán el objetivo de prevenir incendios mediante la ejecución de acciones y medidas de prevención. Respecto a esta herramienta, se modificó la idea original del procedimiento en que una vez declarada zona de amenaza, la municipalidad deberá contemplar zona de interfaz en su IPT e informará de este proceso al SERNAFOR y este a su vez le señalará mediante resolución fundada, cuáles son las medidas que deberán incorporar en el plan. Si en estas zonas se encontraren plantaciones forestales, sus propietarios deberán presentar un plan de manejo preventivo, respecto de la fiscalización de las medidas definidas en la zona de interfaz urbano rural, las municipalidades podrán celebrar convenios con el Servicio.

En la zona de amortiguación el Servicio podrá definir zona de amortiguación, según modificaciones realizadas en el texto de la Comisión, en áreas que se encuentren fuera de los límites urbanos, a fin de que los propietarios que se encuentren en estas zonas ejecuten medidas de prevención para prevenir la ocurrencia de incendios o su rápida propagación. Si en estas zonas existen plantaciones forestales sus propietarios deberán presentar un plan de manejo preventivo, por el contrario si el propietario ya cuenta con un plan de manejo con medidas de prevención adecuadas no deberá presentar un nuevo

plan de prevención. La determinación de la zona de amortiguación será por resolución fundada de SERNAFOR, así como las acciones y medidas que deberán aplicarse en ellas.

Respecto del cumplimiento de las medidas en zona de amortiguación señala que se aprobó llevar a cabo una indemnización para aquellas medidas que signifiquen un daño patrimonial efectivamente causado. Conforme lo establezca el Reglamento el Servicio podrá, en una zona de interfaz urbano rural, declarar una zona de amortiguación cuando cambien sustancialmente las condiciones de riesgo de determinada área con el objeto de incorporar nuevas acciones o medidas adecuadas e idóneas al nivel de amenaza identificado. Por otro lado, están los planes de manejo preventivos para todo propietario de bosques o plantación reguladas por el DL 701 y la Ley de Bosque Nativo ubicado en zona de amenaza alta o crítica, quienes deberán presentar estos planes ante el Servicio con medidas idóneas de prevención de incendios. Aquellos propietarios que ya cuenten con plan de manejo deberán actualizar sus planes solo si es necesario y en la medida que sus predios se encuentren ubicados en zona de amenaza alta o crítica de manera gradual en un plazo de 12 meses.

En torno a los incentivos agroforestales, señala que aquellos propietarios sujetos a las modificaciones del DL 701 podrán desafectar una parte de su terreno si esta parte se destina a la agroforestería, lo que permite generar disminución en la densidad de la vegetación evitando la rápida propagación de incendios.

Los pequeños y medianos propietarios forestales no deberán pagar el reintegro asociado a la desafectación de sus predios si estos fueren objeto de la bonificación del DL 701. Este incentivo también estará disponible para los terrenos afectados por incendios.

Señala que existe un artículo transitorio para apoyo técnico a pequeños propietarios forestales y pequeños productores agrícolas, a propósito de un acuerdo alcanzado en la Comisión. Esto permite un apoyo y facilidades a los pequeños propietarios a cargo de la CONAF y del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), además se reconoce la facultad que tienen los propietarios forestales para generar mecanismos de apoyo de este tipo de propietarios.

También se incorpora un título de recuperación del área siniestrada y sus limitaciones mediante una indicación presentada cuyo objetivo principal es establecer una limitación al cambio de uso de suelos afectados por incendios en miras a la recuperación de la vegetación, siendo sus 3 ejes centrales:

- 1) La restauración de la cobertura vegetal
- 2) La limitación al cambio de uso de suelos para predios afectados por incendios
- 3) Excepciones a dicha limitación

Finaliza señalando que por lo expuesto la Comisión invita a la Sala a aprobar el texto del proyecto de ley propuesto en el informe.

Se le otorga la palabra al **diputado Eric Aedo** para que rinda el informe de la Comisión de Hacienda, el cual es reemplazado por el diputado **Boris Barrera** quien informa sobre la incidencia presupuestaria señalando que el proyecto refuerza los instrumentos de gestión inmediata y dota de facultades sancionatorias al Servicio Nacional Forestal, todo ello mediante la adecuación del marco legal, incorporando acciones vinculantes en otras áreas de riesgo que no están sujetas a este proceso y por otra parte con la adecuada regulación de la actividad forestal del uso de suelo y del bosque nativo. En sus fundamentos el proyecto revela la necesidad de adecuar el marco legal existente en materia de prevención de incendios forestales y rurales, dado que la regulación actual contiene únicamente medidas orientadas a los propietarios que realizan acciones de corta y vegetación regulada sin incorporar acciones de las áreas que no estén sujetas a este proceso. Asimismo, se advierte que hoy existen medidas de prevención de incendios forestales que no son vinculantes, condición que subraya la urgencia de mejorar la normativa y medidas para un control adecuado, tanto el ordenamiento del paisaje como la cantidad de combustible disponible a nivel predial. En particular y mediante 44 artículos permanentes y 10 disposiciones transitorias, la propuesta establece nuevos instrumentos y fortalece los ya existentes para reducir los riesgos asociados a la ocurrencia de incendios forestales y rurales en el país. Su desarrollo implica una serie de mecanismos necesarios como el uso de información científica, el enfoque preventivo de los siniestros, la corresponsabilidad entre públicos y privados y la adaptación a la territorialidad.

Indica además que el proyecto se sintetiza en 3 grandes materias:

- 1) La creación de nuevos instrumentos como el plan de manejo preventivo del futuro SERNAFOR. La pauta de prescripción técnica con el protocolo de plantaciones ZIURF (zonas de interfaz urbano rural forestales) o zonas de transición a los sectores urbanos, las ZAF o zonas de amortiguación forestal y el incentivo de la agroforestería
- 2) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión forestal y la inclusión de nuevas medidas
- 3) Establecimiento de mecanismos de fiscalización y sanciones y un procedimiento sancionador ante el incumplimiento de las obligaciones.

La propuesta legal se muestra coherente con la transición de CONAF desde una corporación privada a un servicio público. El SERNAFOR resulta imprescindible para realizar las actividades que hoy ejecuta CONAF y dotarle de mayores facultades en políticas de manejo y ordenamiento del paisaje.

Indica que en materia de incidencia presupuestaria se reporta un mayor gasto para el SERNAFOR, sucesor de CONAF, en razón de las nuevas funciones de elaboración, revisión, monitoreo y fiscalización de los instrumentos de gestión forestal que deberá ejecutar y que requerirán de la contratación de 15 nuevos funcionarios para desempeñarse en la dirección nacional y las direcciones regionales. Asimismo, se contempla la contratación de 5 nuevos fiscalizadores para fiscalizar el seguimiento de los instrumentos de gestión forestal, de 4 abogados instructores y de 5 analistas (estos últimos solo por 1

año). De esta forma se proyecta un gasto de 500 millones de pesos el primer año y de 468 millones desde el segundo ejercicio. A ello se adicionan 159 millones en régimen y de 97 millones en activos solo durante el primer año. Con ello el gasto consolidado del proyecto llegaría a 796 millones de pesos el primer año y 607 millones desde el segundo ejercicio.

En materia de financiamiento se dispone que el mayor desembolso proyectado será financiado por el presupuesto del Ministerio de Agricultura y en lo que faltare recursos del Tesoro Público.

En el debate legislativo se plantearon diversas preocupaciones, hubo inquietudes en cuanto al concepto de daño patrimonial, vinculado al cumplimiento de las medidas propuestas y la posibilidad de gastos fiscales limitados derivados del incumplimiento de los propietarios. Se cuestionó además la falta de la intervención de comisiones en la elaboración del proyecto, se dieron sugerencias para hacer convivir los predios y el eventual daño a los vecinos. También se mostró preocupación por la modificación de la ley de urbanismo en vez de perfeccionar la legislación forestal existente, así como por la ausencia de avances en seguridad preventiva ante incendios forestales.

Se resaltó la preocupación por los pequeños propietarios, defendiendo la necesidad del proyecto para el ordenamiento territorial y la seguridad urbano rural. Desde la región del Biobío se subrayó la presencia de grandes propietarios forestales y la importancia de otorgar seguridad ante la presencia de incendios. También se cuestionó imponer cargas sobre pequeños propietarios sin existir un mecanismo de compensación e indemnización por lo que el debate abordó el daño patrimonial y la situación de los propietarios forestales.

El Ejecutivo presentó una indicación referida al cumplimiento de acciones o medidas en zonas de amortiguación que fue aprobada por mayoría de los integrantes presentes, así como también se aprobó por unanimidad el financiamiento de este proyecto.

Finaliza diciendo que en relación a lo anterior la Comisión de Hacienda recomienda a la sala aprobar la presente iniciativa de ley en los términos expuestos.

Inicia el Debate el **Diputado Félix González**, sostuvo que el proyecto de ley se hizo desde el entendimiento de que el actual modelo forestal no resiste, y sumado a los efectos de la crisis climática, resulta de una imperiosa necesidad imponer límites a la industria forestal, cambiar el modelo forestal y este proyecto de ley así lo hace, por eso llama a aprobarlo. Hace énfasis en la necesidad de adoptar medidas urgentes como cortafuegos, poniendo como ejemplo de su eficacia el caso de Villa Botania en Quilpué que logró reducir significativamente los daños y pérdidas por la implementación oportuna de cortafuegos. Llamó la atención a las autoridades dada la demora en la aprobación de leyes que regulen la situación de los incendios, así como de aquella que crea el SERNAFOR.

El **Diputado Luis Sánchez**, aludió a la situación de los incendios actualmente activos y compartió algunas cifras. También llamó la atención de las autoridades gubernamentales y municipales al no hacerse cargo de algo tan básico, como la creación y mantención de cortafuegos, y limpieza de

quebradas. Afirmó que el proyecto de ley actualmente en discusión no resuelve absolutamente ninguna de las causas que originaron los incendios, pretendiendo colocar la responsabilidad siguiendo una teoría conspirativa respecto de las inmobiliarias, modificando las reglas de zonificación y estableciendo zonas de amortiguación, traspasando la responsabilidad que corresponde al Estado y las Municipalidades a los privados. Anuncia que votará a favor en general de este proyecto, sin perjuicio de que se está preparando un proyecto diferente por la bancada republicana que se haga cargo apropiadamente del asunto.

El **Diputado Johannes Kaiser**, llamó la atención de las municipalidades por no cumplir con sus obligaciones legales de elaborar Planes Comunales de Emergencia. Afirmó que este proyecto es solo una pantalla para ocultar la incapacidad de las autoridades para hacerse cargo del problema. Señaló que el tema de los incendios no era un problema hasta el año 2017 en que hubo una tormenta de fuego desatada por activistas políticos, en adelante se convirtió en una constante que se vive cada verano. Critica el que se diga que se hace cargo del problema, siendo que permite el cambio de uso de suelo en parques nacionales o por la construcción de viviendas sociales.

El **Diputado Luis Cuello**, sostuvo que durante la discusión desarrollada por la Comisión de Hacienda, la derecha desvió el debate en torno a la propiedad y la defensa del patrimonio, de acusaciones sobre intenciones de expropiaciones imaginarias, y hacer que el Estado pagase el costo para salvar su propiedad y de terceros. La verdadera aberración es que, donde el diputado veía medidas que salvarían vidas (como zonas de amortiguación y cortafuegos), ellos veían limitaciones a la propiedad. Este proyecto fortalece la estrategia de prevención de incendios en el país, y propone definir zona de interfaz urbano-rural forestal en los instrumentos de planificación territorial, fortalece los instrumentos de gestión forestal existentes, y al mismo tiempo dota de facultades al SERNAFOR para quienes incumplan las medidas.

Un segundo aspecto relevante que no puede pasarse por alto es que el Gobierno ha hecho importantes esfuerzos para enfrentar la emergencia y diseñar la reconstrucción, pero el problema que persiste es la falta de herramientas del Estado, ya que fueron las juntas vecinales y organizaciones sociales las que permitieron alimentar a las víctimas de la reciente emergencia. Hoy, el Estado debe pedir permiso y por favor a las empresas para que repongan los servicios eléctricos o que el transporte público funcione. En tercer lugar, además de la pérdida de vidas, debe considerarse el tremendo impacto económico que implicó esta emergencia para la Región de Valparaíso, y también a nivel nacional. Frente a ello, cabe cuestionarse qué clase de reconstrucción se necesita. El Diputado señala que situaciones extraordinarias requieren de medidas especiales, y retomar por ejemplo el impuesto a los super ricos que permita una reconstrucción digna, con desarrollo económico y derecho al trabajo para las familias.

La **Diputada Carolina Marzán**, indicó que no se está solamente ante un proyecto que podría evitar las consecuencias de cualquier evento de fuego futuro, sino también de evitar repetir la agonía que

vivieron los vecinos y vecinas de los lugares afectados, la incertidumbre de un futuro incendio y la impotencia ante la destrucción. Recalcó que es urgente legislar sobre esta materia. Destacó el caso de Quilpué como ejemplo de lo importante que es la prevención.

El **Diputado Felipe Donoso**, señaló que al leer el proyecto no le fue posible encontrar medidas dirigidas a la prevención de incendios, o el establecimiento de cargas sobre las municipalidades sobre la gestión del interfaz urbano rural, las construcciones o la planificación territorial urbana. Destacó su labor durante la reconstrucción de Santa Olga, que consistió en la correcta planificación de la construcción, la materialidad de las viviendas, y no colocando la carga a los vecinos. Indicó que el proyecto impone toda la carga al agricultor, sin considerar su capacidad económica y su tamaño, y se omitió su discusión en la Comisión de Agricultura. Estima que no es posible que la estrategia de prevención del Gobierno se traduzca en traspasar la responsabilidad a los agricultores, y no impone obligaciones a otros actores importantes como las empresas eléctricas, las inmobiliarias o el mismo Estado.

El **Diputado Héctor Barría**, destacó este tipo de normativas que pretenden proteger a la comunidad, así como la flora y fauna. Manifestó su solidaridad con las regiones que se vieron afectadas por los incendios. Señaló que como legisladores deben ser capaces de respaldar iniciativas que impidan que este escenario siga repitiéndose. Advirtió sobre la necesidad de evitar “discursos incendiarios” y evaluar cómo colocarse del lado de la gente. Manifestó su preocupación por la dictación de un reglamento que contenga detalles más precisos. Visibilizó la situación de sectores residenciales que tuvieron que presionar enormemente para la remoción de los árboles que se encontraban en las cercanías de las viviendas, así como otras pérdidas materiales y equipos de combate de incendios en localidades rurales. Solicitó a la cámara aprobar esta normativa, así como los recursos necesarios para su aplicación en la práctica.

El **Diputado Francisco Undurraga**, dijo que los incendios no discriminan y arrasan con todo a su paso. Que a pesar de las obligaciones que impone la Ley 21.364, el Municipio de Viña del Mar no contaba con Planes de Emergencia vigentes, y aun así la edil tuvo la audacia de pedir durante una instancia pública la aprobación de una ley de incendios. Valoró en el proyecto la discusión de planes de manejo preventivo, zonas de amortiguación y la gestión de zonas de interfaz urbano-rural y señaló que aprobará gran parte del articulado, pero ello no dice relación con las indicaciones formuladas por el Diputado Ibáñez que la propia Secretaría técnica consideró inadmisibles constitucionalmente, y que se basa en la creencia conspirativa de que las inmobiliarias producen incendios para promover cambios de uso de suelo. Llamó a actuar con responsabilidad.

Se da la palabra al **Diputado Francisco Pulgar**. Se refiere, en primer lugar, a los protocolos en materia de prevención y cortafuego. Recuerda el accidente ocurrido en el aeródromo Panguilemu que le costó la vida a un piloto producto de un incendio en el recinto. Señala que el aeródromo no contaba con ninguna medida de seguridad, ni siquiera cortafuegos, lo cual considera inaceptable. En segundo lugar, respecto de la planificación territorial a fin de proteger las viviendas, critica la falta de recursos

destinados a los bomberos de las comunas más periféricas. En tercer lugar, en cuanto a la zona de amortiguación forestal, reconoce que es importante la labor de las forestales, pero que deben cumplir la ley. Sobre las franjas de seguridad y mitigación, critica el daño producido a los caminos públicos por parte de los camiones de empresas forestales, pues los afectados son la gente del campo, y después no pueden transitar los vehículos pequeños y de emergencia. En cuarto lugar, sobre las multas por el incumplimiento de las normas, alega que siempre se castiga al ciudadano promedio por las faltas cometidas, y critica la falta de sanciones a los representantes de empresas eléctricas y forestales. En quinto lugar, se manifiesta sobre la investigación de los incendios y sus motivaciones. Señala que la intencionalidad deja entrever que la motivación viene desde el extranjero y desde las inmobiliarias. Pero hace hincapié que tales explicaciones no son suficientes para los chilenos que han fallecido producto de los incendios.

Continúa el debate con la intervención del **Diputado René Alinco**, quien comenta la intervención del Diputado Sánchez. A su juicio, constituye una opinión puramente ideológica y señala que así actúa la derecha. Manifiesta que el proyecto de ley se trata sobre vidas humanas. Reprocha el incumplimiento de las promesas de reconstrucción y urge que a eso se deben avocar. Relata que en Europa se descubrió que personas y empresas contratan mercenarios para producir incendios forestales, y que si pasa allá, también pasará acá. Expresa su voto a favor del proyecto, pero cree que no es suficiente, y recuerda que las personas que perdieron su vida producto de los incendios de Viña del Mar eran gente pobre.

El **Diputado Leónidas Romero**, pregunta ¿qué pensarán las víctimas sobrevivientes de los últimos incendios? Recordando sus tiempos como alcalde, hace hincapié en la falta de recursos de los municipios para crear planes reguladores, señalando al respecto, que la responsabilidad también debiera ser de los delegados provinciales y de los gobernadores. A su parecer, culpar al cambio climático por los incendios no se justifica, pues, a su juicio, eso es un invento. Por último, hace un llamado a “hacer la pega”.

El **Diputado Nelson Venegas**, envía un saludo cariñoso a las víctimas de los incendios. Relata los horrores que presenció en su ida a Quilpué durante la crisis producida por los siniestros, enfatizando que el proyecto de ley se trata sobre las personas. Expresa su disconformidad con el enfoque económico que siempre se da en las discusiones legislativas.

Continúa la **Diputada Camila Rojas**, quien comienza su intervención agradeciendo a las personas que están luchando por la existencia de una ley de incendios. Se refiere a los incendios que afectaron a la región de Valparaíso, destacando que no se trata de un episodio aislado en la historia del país, sino que, situaciones similares ya han tenido lugar con anterioridad. Aboga por enfrentar la especulación inmobiliaria en terrenos afectados por los incendios. Señala que apoya la propuesta del Diputado Jorge Brito, en relación a aplicar la ley antiterrorista a los culpables de los incendios de la región de Valparaíso.

Se otorga la palabra al **Diputado Jorge Rathgeb**, quien dedica su intervención a afirmar que la normativa del proyecto, es bien intencionada, pero parte de premisas equivocadas. Pues da a entender que los incendios parten en zonas rurales y no en zonas urbanas, siendo que muchas veces se da lo contrario. Lo anterior, hace entrega de responsabilidad exclusiva a los particulares que viven en las zonas rurales y no en las zonas urbanas. Ejemplo de ello es la obligación que se impone a los agricultores a hacer cortafuegos, imposibilitándolos de ocupar sus predios que colindan con las zonas urbanas. Opina que tampoco se pretende perseguir la responsabilidad de quienes provocan los incendios de manera intencional.

La **Diputada Carolina Tello**, refirió a la situación vivida en Valparaíso y Viña del Mar como una evidencia de la necesidad de avanzar hacia la implementación de medidas efectivas de prevención, fiscalización y sanción. Valoró el contenido de la normativa y llamó a aprobar el proyecto de forma transversal.

El **Diputado Felipe Caamaño**, señaló que la Ley de Incendios es sumamente necesaria, destacando la situación desigual entre las forestales que tienen todos sus bienes asegurados y las personas que lo pierden todo. Indicó que tras la asignación de bonificaciones para financiar las plantaciones forestales, el Estado no dictó normas destinadas a regular esta actividad, sino para establecer un marco mínimo para su explotación. Se olvida el concepto más básico: el ser un buen vecino.

El **Diputado Jorge Brito**, dijo que si la ley de incendios se hubiese aprobado antes, la gestión de los eventos recientes habría sido muy distinta, ya que obliga a realizar cortafuegos, despejar la vegetación para impedir la propagación e imposibilitar el cambio de uso de suelo en zonas siniestradas. No es suficiente, pero es un avance. Acusó a la derecha chilena de tener intereses económicos para no aprobar el proyecto. Anuncia que se está preparando una ley que se hace cargo de las falencias del proyecto actualmente en discusión. Anunció que votará a favor.

La **Diputada Emilia Nuyado**, hizo hincapié en la responsabilidad de las empresas en la ocurrencia de incendios forestales. Señaló que los incendios podrían enfrentarse con más conciencia, disposición, apoyo y fuerza para enfrentar aquello en lo que hay que obligar a las empresas forestales que hagan cortafuegos, a los empresarios que siembran en las cercanías de las viviendas, y en este contexto el cumplimiento de las obligaciones por parte de los municipios es clave.

El **Diputado Mauricio Ojeda**, calificó de inoperantes a las autoridades y llamó a legislar a partir de hechos reales y la evidencia científica. Asegura que los incendios deben ser abordados con un enfoque en la seguridad. Acusó a la vocera de gobierno de relativizar el origen intencional de los incendios.

La **Diputada Gloria Navellán**, refirió a los incendios que afectan actualmente su comunidad y expresó su molestia frente a la incapacidad del gobierno para solucionar sus problemas. Refirió a la situación de los arrendatarios a quienes no se les permite acceder a los beneficios que otorga la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). También, aludió a la lentitud en la tramitación tanto del municipio como de los

Ministerios involucrados en la reconstrucción. Señaló que el proyecto es pésimo ya que atenta contra las actividades forestales y agrícolas.

El **Diputado Jorge Guzmán**, advirtió que Chile necesita de una Ley de Incendios que persiga la intencionalidad, que promueva la prevención, incentive la recuperación y fortalezca la capacidad de respuesta y combate frente a los incendios. Indicó que este proyecto castiga a quienes son víctimas de los incendios, pero no se hace cargo de lo importante. Llamó a trabajar seria y técnicamente en la mejora de los instrumentos y la capacidad de prevención y respuesta. Lamentó que la Comisión de Hacienda rechazase la indemnización por daño patrimonial causado por las medidas obligatorias de prevención de incendios, y la Comisión de Vivienda aprobó indicaciones inadmisibles constitucionalmente que limitan severamente el uso de suelo en otras áreas afectadas, sin considerar adecuadamente las consecuencias para los propietarios. Señaló que la tragedia en Valparaíso y Viña del Mar no fue culpa de las inmobiliarias, sino de la incapacidad de las autoridades de prevenir la emergencia y reaccionar frente a ella.

El **Diputado Daniel Lilayu**, señaló que Chile necesita de una Ley de Incendios que persiga la intencionalidad, que promueva la recuperación, que fortalezca el combate y la labor de los brigadistas, que prevenga catástrofes y persiga a los responsables. La tragedia vivida la temporada pasada no se habría evitado con este proyecto, pues su enfoque reduccionista no se hace cargo de la realidad urbana. La esencia del proyecto no se condice con su título ni objetivo, ya que se limita a la creación de herramientas de planificación territorial que ordenan y planifican el territorio, no prevenir incendios. Este proyecto atenta directamente contra el desarrollo del mundo rural, y pone en riesgo el patrimonio y sobrevivencia de miles de personas.

El **Diputado Tomás Hirsh**, señaló que la falta de regulación y la prevención se relaciona directamente con la ocurrencia de incendios forestales. Comentó que el proyecto representa una oportunidad para que estos eventos no se repitan, y en la Comisión de Vivienda que preside se realizó un importante esfuerzo para que este proyecto cuente con un respaldo transversal del arco político, se escuchó a diversos expertos y académicos, y se lograron acuerdos en materias que requerían financiamiento y en despejar dudas sobre conceptos que podían perfeccionarse.

El proyecto tiene por objeto disminuir los riesgos asociados a la ocurrencia de incendios forestales, por tanto, está en su centro el prevenir, concentrando la operatividad en el siniestro mismo al SERNAFOR (actualmente en tramitación en el Senado). Los puntos más relevantes en el proyecto son el establecimiento de zonas de interfaz urbano-rural que impidan la propagación de incendios descontrolados hacia viviendas, la obligación para los propietarios de predios (con la debida asistencia técnica de la CONAF) para que realicen planes de manejo preventivos en zonas de amenaza alta, y la limitación al cambio de uso de suelo por 30 años para permitir la recuperación de la cobertura vegetal y sobre todo, para impedir la espuria intencionalidad de algunos inescrupulosos que buscan contar con

suelos para proyectos inmobiliarios. Llamó a votar a favor del proyecto, para prevenir catástrofes futuras.

El **Diputado Diego Ibáñez**, aludió a la situación de personas que exigieron a los propietarios de terrenos con plantaciones forestales la creación de cortafuegos y que perecieron porque la ley no los obliga a cumplir con esta medida. Señaló que los cortafuegos deben ser obligatorios y con esta ley, quien se niegue será penalizado y obligado. Se trata de una cuestión de sentido común en materia de seguridad y prevención. Además, advirtió que el uso del fuego para despejar terrenos y abaratar costos favorece la expansión urbana en zonas de riesgo, razón por la que se justifica la limitación al cambio de uso de suelo. Esta ley defiende el rol social de la propiedad privada y el interés público.

El **Diputado Andrés Jouannet**, señaló que la tragedia ocurrida en Viña del Mar y Valparaíso es responsabilidad de criminales y el Estado, por no contar con las herramientas para perseguir y sancionar a quienes cometen este tipo de delitos. Destacó que Chile necesita compatibilizar su desarrollo con los desafíos que presenta el cambio climático y los incendios son una de las problemáticas más importantes cuya regulación está pendiente. Las empresas forestales pequeñas y medianas requieren de un marco normativo que potencie su desarrollo y no ahogue esta industria que, según el diputado, es fundamental para el desarrollo sustentable.

Advirtió que el proyecto no es adecuado, pues no aborda la compatibilización de la protección del bosque y el desarrollo económico, no pone énfasis suficiente en la intencionalidad y sus motivos, no entrega suficientes elementos para la necesaria articulación pública y privada en la recuperación del bosque ni fomentos productivos para las pequeñas y medianas empresas forestales claves para el desarrollo local. El procedimiento de restauración contenido en el articulado nuevo contiene atentados contra los derechos constitucionales en el sentido del límite arbitrario al dominio, en particular a la facultad de disposición por cuanto establece una verdadera inmovilización por un periodo de 30 años, lo que podría convertirse en un incentivo económico perverso para la competencia económica. Las disposiciones del proyecto sobre restauración requieren de una discusión parlamentaria profunda, ya que no consideran particularidades territoriales. Estas normas, según el Diputado, deberían estar contenidas en reglamentación a nivel inferior con la flexibilidad necesaria para adecuarlas al manejo ambiental y de vocación productiva de los propietarios de cuestiones de la ley en sí misma previene.

El **Diputado Sergio Bobadilla**, indicó que este proyecto debió haber sido tramitado en la Comisión de Agricultura, ya que afecta al mundo rural. El proyecto adolece de una serie de vicios que, de no corregirse, terminará en el Tribunal Constitucional. Destacó, que existe consenso entre los parlamentarios sobre la necesidad de una Ley de Incendios para enfrentar este fenómeno, pero este proyecto no responde adecuadamente a los requerimientos más urgentes, pues no entrega facultades y capacidades para prevenir, para combatir y perseguir la intencionalidad. Chile requiere de una ley que persiga a los responsables, cosa que no es abordada por este proyecto. Más bien, el proyecto responsabiliza a los propietarios de los posibles incendios y no los considera como víctimas. Tampoco

promueve la recuperación de las zonas afectadas. El art. 16 limita gravemente el derecho de dominio a la propiedad, permitiendo la expropiación encubierta. Considera que Chile requiere de una ley que no afecte el derecho a la propiedad de los pequeños y medianos empresarios. Llamó al Ejecutivo a hacer las correcciones necesarias.

El **Diputado Raúl Leiva**, destacó que el proyecto tiene por objeto establecer nuevos instrumentos y fortalecer los que actualmente existen para reducir la ocurrencia de incendios forestales y rurales dentro del territorio. El proyecto determina la creación zonas de interfaz urbano rural en los instrumentos de planificación y tengan un adecuado tratamiento, así como zonas de amortiguación que morigeren la propagación de incendios a zonas urbanas. No obstante, de acuerdo con el Diputado, resulta necesario determinar la entidad encargada de su fiscalización, analizando si se construye o no en los lugares habilitados para tales efectos, si existe en los municipios y gobiernos regionales la capacidad de fiscalizar ese tipo de construcciones o la voluntad política nacional y local para impedir o demoler construcciones situadas en zonas no aptas para la construcción de viviendas, que tienen un destino silvoagropecuario exclusivo o una zona forestal. Esa definición política le corresponde al gobierno de turno, pero es el Estado el que no se ha dotado a sí mismo de normas que permitan un efectivo y adecuado control, y en reiteradas ocasiones serán los municipios los que tendrán llevar a cabo labores de fiscalización. El proyecto es un aporte significativo, pero no se hace cargo de la realidad en su totalidad.

El **Diputado Héctor Ulloa**, señaló que el proyecto tiene por objeto disminuir la ocurrencia de incendios y aminorar los efectos perjudiciales de estos. Para lo anterior, el proyecto cuenta con un enfoque preventivo a través de una mejor planificación territorial y una regulación de la actividad territorial. Durante la tramitación de este proyecto, hubo un importante sector de la derecha que lo único que le importó fue defender los intereses de la industria forestal. Además, el proyecto contempla la delimitación de zonas de interfaz urbano rural, zonas de amenaza y zonas de amortiguación, las que son establecidas teniendo en consideración criterios técnicos y objetivos. La aplicación de esta normativa requerirá una inversión importante en orden a auxiliar los intereses de pequeños y medianos propietarios.

En segundo lugar, el diputado destacó el papel de aquellos que se encuentran sometidos a las disposiciones del decreto ley 701, los cuales podrán cambiar de giro y reconvertir sus actividades a la agroforestería, sin que pese sobre ellos la obligación de restituir impuestos. Este proyecto es solo el primer esfuerzo para hacer frente a la problemática de los incendios forestales, pero esta ley no será obstáculo ni alternativa a un buen plan de manejo en materia de desastres desde el punto de vista municipal.

Se cerró el debate.

Resultado de la votación del proyecto en general: **aprobado**, por la afirmativa 116 votos, 8 en contra y 20 abstenciones.

Resultado votación arts. 43 y 44 N°4 (normas de rango constitucional): **aprobado unánimemente** con 144 votos.

El proyecto queda aprobado en los términos sugeridos por la Comisión de Vivienda, dejándose constancia de haberse alcanzado el quorum constitucional requerido, con la salvedad del art. 17 por haber sido objeto de indicación por la Comisión de Hacienda, y de los arts. 24 al 28 contenidos en el título II, y la disposición novena transitoria por haber sido objeto de solicitud de votación separada.

En votación particular, el art. 17 propuesta por la Comisión de Hacienda: por la afirmativa 72 votos, 70 en contra y 2 abstenciones. La indicación **rechazada**.

En votación particular, el art. 17 propuesta por la Comisión de Vivienda: por la afirmativa 77 votos, 61 en contra y 5 abstenciones. La indicación es **aprobada**.

El Diputado Felipe Donoso reclamó en el transcurso de la votación la admisibilidad de las indicaciones presentadas por el Diputado Ibáñez que fue aprobada por la Comisión de Vivienda, y en razón de la cual se incorporan nuevos artículos 24, 25, 26, 27 y 28, contenidos en el título II del proyecto. Sobre la admisibilidad corresponde que la Sala se pronuncie al respecto.

En defensa de la admisibilidad, el **Diputado Hirsh**, quien comentó que la manera directa de atacar estos delitos es de manera integral y no de manera aislada. Criticó a quienes acusan de conspirativos a quienes consideran que algunos de los incendios forestales en las últimas décadas han resultado curiosamente beneficiosos para las inmobiliarias que poseen terrenos con uso de suelo agrícola o forestal, y que mágicamente se modifica su uso después de un incendio aumentando su valor. La ley actualmente en discusión se hace cargo de esta realidad, y no es ninguna novedad, sino que se basa en la experiencia de países como México, España y Argentina. Llamó a la colaboración de todos los sectores políticos para evitar tragedias futuras como las que se vivieron hace algunos meses atrás, y el gobierno ha mostrado su compromiso a lo largo de la tramitación de este proyecto.

En defensa de la inadmisibilidad, el **Diputado Felipe Donoso**, recriminó al Diputado Hirsh que en su exposición no se hizo cargo de la argumentación de Secretaría Técnica, la cual señaló que el articulado en cuestión le atribuye nuevas funciones a SERNAFOR, que es iniciativa exclusiva del Presidente de la República, y en abuso de sus facultades el presidente de la comisión las declara admisibles. Advierte que, reconociendo esta situación, el gobierno no dio su patrocinio a estas indicaciones.

En votación de la admisibilidad de los artículos 24, 25, 26, 27 y 28: por la admisibilidad 62 votos, 71 en contra y 11 abstenciones. Las indicaciones son **declaradas inadmisibles**.

Finalmente, en votación particular el artículo noveno transitorio propuesto por la Comisión de Vivienda: 126 votos a favor, 12 en contra y 6 abstenciones. El artículo es **aprobado**.

El Ministro Secretario General de la Presidencia intervino para señalar que el gobierno hace reserva de constitucionalidad respecto del art. 17 aprobado por la Cámara de Diputados.

Ficha confeccionada por: María Teresa Méndez Pacheco, Valentina Álvarez Huerta, Carolina Concha y Verónica Delgado

Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.

Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Marzo, 2024.